

Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1985 y 17 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1991, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por "José Medina y Cía., Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 8 de abril de 1989, debemos revocar y revocamos la misma y estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1985, confirmada por la de 17 de junio de 1987, debemos anular y anulamos los mismos y, en consecuencia, procede acceder a la inscripción de la marca "Spanish Gold", "José Medina y Cía., Sociedad Anónima", Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), número 1.074.578; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación e instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE CULTURA

5054 *ORDEN de 18 de febrero de 1992 por la que se convocan ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias.*

Con el fin de fomentar la difusión de películas comunitarias en salas de exhibición cinematográficas, el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas para su distribución. La Orden de 12 de marzo de 1990 establece las normas, requisitos y procedimientos para acceder a dichas ayudas, por las que se podrá subvencionar el tiraje de copias, subtítulo y gastos de publicidad de las películas beneficiarias.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la disposición tercera, c), del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, en la redacción dada por el Real Decreto 1772/1991, de 13 de diciembre, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero.-Reservar para el ejercicio de 1992 la cantidad de 200.000.000 de pesetas con cargo a la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la concesión de ayudas a la distribución previstas en el artículo 19 del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

Dichas ayudas se concederán para la distribución de películas comunitarias que hubieran sido calificadas por edades para su exhibición en salas públicas desde el 28 de mayo de 1991 hasta el 7 de julio de 1992.

Segundo.-Las solicitudes en el modelo oficial de instancia deberán ir acompañadas de la documentación exigida en el artículo 44 de la Orden de 12 de marzo de 1990, así como del documento acreditativo de la calificación por edades de la película para cuya distribución se solicita la ayuda.

Dicha documentación podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Cultura o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.-El plazo para su presentación se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 7 de julio de 1992.

Cuarto.-Las solicitudes de ayudas serán informadas por el Comité asesor de Ayudas a la Distribución en las fechas siguientes:

En la segunda quincena de mayo de 1992, las presentadas hasta el 7 de abril de 1992, inclusive.

En la primera quincena de octubre, las presentadas desde el 8 de abril hasta el 7 de julio, inclusive.

Una vez efectuada la tramitación pertinente, el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales dictará las resoluciones que procedan.

Quinto.-1. La cuantía máxima de la ayuda no podrá exceder de 10.000.000 de pesetas por película beneficiaria.

2. La ayuda será efectiva previa justificación del gasto subvencionado mediante la presentación de los oportunos comprobantes.

3. Asimismo se hará efectiva una vez justificada la ejecución del plan de distribución, que habrá de realizarse en el plazo máximo de un año desde su aprobación y en un ámbito territorial que en ningún caso podrá ser inferior a 15 provincias y cinco Comunidades Autónomas, salvo autorización expresa del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, previo informe del Comité asesor de Ayudas a la Distribución.

4. La ejecución del plan de distribución deberá acreditarse mediante certificación de los titulares de las salas en que haya sido exhibida la película objeto de la ayuda.

Sexto.-Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a cumplir lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

5055 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de una beca a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1992.*

Por Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 4 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se adjudicaron becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1992.

Habiéndose producido la renuncia a beca de uno de los adjudicatarios, y de conformidad con el orden de prelación establecido en la base séptima de la convocatoria, aquélla se adjudica a la suplente designada por la Comisión evaluadora, doña María del Carmen Lence Pérez (DNI 50.420.002).

Madrid, 26 de febrero de 1992.-El Presidente del CIS, Joaquín Arango Vila-Belda.

UNIVERSIDADES

5056 *RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de octubre de 1991 y Consejo Social de 14 de noviembre de 1991, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, ha resuelto hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria, recogida en el anexo de la presente Resolución, con efectos de 1 de enero de 1991.

Santander, 30 de enero de 1992.-El Rector, José María Ureña Francés.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CODIGO	CATEGORIA	ACTIVIDAD	GRP	COMPLEMENTOS	JORNADA	TITULACION	FORMACION PRACTICA	OBSERVACIONES
	SERVICIOS CENTRALES:							
001	Sección de Rectorado Titulado Superior	Prensa	1		CM	Ciencias de la Información		
002	Técnico Especialista Secretaría Técnica Pabellón de Gobierno	Conductor vehículo Rector	3	MT	JP			
003	Conserje	Reprografía	4		CM			AE-CAP
004	Oficial de Oficio		4		CM			
005	Ordenanza		6		CM			
006	Ordenanza		6		CM			
007	Ordenanza		6		CT			
	Edif. Interfacultativo							
008	Conserje	Mantenimiento	4		CM			C- AE-CAP
009	Conserje		4		CT			C- AE-CAP
010	Oficial de Oficio		4		CM			
011	Ordenanza		6		CM			C
012	Ordenanza		6		CM			C
013	Ordenanza		6		CM			C
014	Ordenanza		6		CT			C
015	Ordenanza		6		CT			C
	Sección de Retribuciones Neg.Seg.Soc. y Dchos. P.							
016	Oficial de Administración		4		CM			AE
	Unidad Técnica							
017	Diplomado Universitario	Director Unidad Técnica	2	CD + MT	JP	Arquitecto Superior o Aparejador	Dirección y ejecución de obras	
018	Diplomado Universitario	Subdirector Unidad Técnica	2	CD + MT	JP	Arquitecto o Ingeniero Técnico	Obras e Instalaciones	
019	Tecnico Especialista	Obras, Mantenimiento y Delineación	3	CD + MT	JP		Delineación	
020	Oficial de Oficio	Albañilería	4	CD	CM		Albañilería en general (fontanería, carpintería, pintura.....)	
021	Oficial de Oficio	Albañilería	4		CM			
022	Oficial de Oficio	Albañilería	4		CM			
023	Oficial de Oficio	Carpintería	4		CM			
024	Oficial de Oficio	Pintura	4	TX	CM			
025	Oficial de Oficio	Pintura	4	TX	CM			
026	Ayudante de Oficio	Albañilería	5		CM			
027	Ayudante de Oficio	Albañilería	5		CM			
028	Ayudante de Oficio	Carpintería	5		CM			
029	Oficial de Oficio	Electricidad	4	CD	CM		Instalaciones Eléctricas	
030	Oficial de Oficio	Electricidad	4		CM			
031	Oficial de Oficio	Electricidad	4		CM			
032	Oficial de Oficio	Electricidad	4		CM			
033	Conductor		4		CM			
034	Telefonista	Ibercom	5	CD	CM			
035	Telefonista	Ibercom	5		CM			
036	Telefonista	Ibercom	5		CT			
037	Jefe de Grupo		4	NC	CN			C+AE+CAP
038	Vigilante	Sistema Seguridad	6	NC	CN			C
039	Vigilante	Sistema Seguridad	6	NC	CN			C
040	Vigilante	Sistema Seguridad	6	NC	CN			C
041	Vigilante		6	NC	CN			C
042	Vigilante		6	NC	CN			C
043	Vigilante		6	NC	CN			C
044	Vigilante		6	NC	CN			C

CODIGO	CATEGORIA	ACTIVIDAD	GRP	COMPLEMENTOS	JORNADA	TITULACION	FORMACION PRACTICA	OBSERVACIONES
	SERVICIOS GENERALES							
	Biblioteca							
	División Interfacultativo							
045	Diplomado Universitario	Técnico Teledocumen- ta ión	2		CM		Documentación	
046	Auxiliar en Biblioteca		5		CM			
047	Auxiliar en Biblioteca		5		CT			
048	Conserje		4	2(NC+CCC)	DF (1)			AE-CAP
049	Conserje		4	2(NC+CCC)	DF (1)			AE-CAP
050	Auxiliar en Biblioteca		5		CM			
051	Personal de Limpieza		6		CM			
	División Económicas (Facultad Ciencias Económicas)							
052	Auxiliar en Biblioteca		5		CM			
053	Auxiliar en Biblioteca		5		CT			
	División Biociencias (Facultad Medicina)							
054	Auxiliar en Biblioteca		5		CT			
055	Auxiliar en Biblioteca		5		CM			B
	División de Ciencias y Marina Civil (Facultad de Ciencias y E.S. Marina Civil)							
056	Auxiliar en Biblioteca		5		CT			
057	Auxiliar en Biblioteca		5		CM			
	División Caminos (E.T.S.Ingenieros Caminos)							
058	Auxiliar en Biblioteca		5		CM			
	División Industriales, Teledocumentaciones y Minas. (E.P.S.Ingeniería y E.U. de I.T. Minera)							
059	Auxiliar en Biblioteca		5		CM			
	CENTRO DE CALCULO							
060	Titulado Superior	Director	1	CI+CD	CM			
061	Titulado Superior	Subdirector (Analista Microinformatica y Ofimática)	1	CI+CD	CM			
062	Titulado Superior	Analista Gestión	1	CI	CM			
063	Titulado Superior	Técnico comunic.	1	CI	CM			
064	Titulado Superior	Analista Técnico Sistemas	1	CI	CM			
065	Titulado Superior	Analista Sistemas Científicos	1	CI	CM			
066	Diplomado Universitario	Encargado Equipos In- formaticos Interfa- cultativo	2	CI+MT	JP			
067	Técnico Especialista	Operador	3	CI+CD	CM			
068	Técnico Especialista	Operador	3	CI	CM			
069	Técnico Especialista	Operador	3	CI	CT			
070	Oficial Administración		4		CM			AE
	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS							
071	Tecnico Especialista	Asesoramiento socio cultural de alumnos	3		CM			
072	Conserje		4		CM			C AE-CAP
073	Conserje		4		CM			C AE-CAP
074	Gobernanta		4		CM			C AE-CAP
075	Gobernanta		4		CM			C AE-CAP
076	Oficial de Oficio	Mantenimiento	4		CM			C
077	Oficial Administración		4		CM			AE
078	Oficial Administración		4		CT			AE

CODIGO	CATEGORIA	ACTIVIDAD	GRP	COMPLEMENTOS	JORNADA	TITULACION	FORMACION PRACTICA	OBSERVACIONES
079	Oficial Administración		4		CT			AE
080	Ordenanza		6		CM			C
081	Ordenanza		6		CM			C
082	Ordenanza		6	CD	CT			C
083	Ordenanza		6	CD	CT			C
084	Ordenanza		6		CT			C
085	Vigilante		6	NC	CN			C
086	Vigilante		6	NC	CN			C
087	Vigilante		6	NC	CN			C
088	Personal de Limpieza		6		CM			C
089	Personal de Limpieza		6		CM			C -B
090	Personal de Limpieza		6		CM			C
091	Personal de Limpieza		6		CM			C
092	Personal de Limpieza		6		CM			C
093	Personal de Limpieza		6		CM			C
094	Personal de Limpieza		6		CM			C
095	Personal de Limpieza		6		CM			C
096	Personal de Limpieza		6		CM			C
097	Personal de Limpieza		6		CM			C
098	Personal de Limpieza		6		CM			C
099	Personal de Limpieza		6		CM			C
100	Personal de Limpieza		6		CM			C
101	Personal de Limpieza		6		CM			C-AR
102	Personal de Limpieza		6		CM			C-AR
103	Personal de Limpieza		6		CM			C-AR
104	Personal de Limpieza		6		CM			C-AR
ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS								
105	Titulado Superior	Dirección Técnica Deportiva	1	MT+CD	JP			C
106	Titulado Superior	Actividades Deport.	1	MT	JP			C
107	Titulado Superior	Actividades Deport.	1	MT	JP			C
108	Oficial de Oficio	Mantenimiento	4	MT	JP			C
109	Ordenanza		6		CM			C-B
110	Ordenanza		6		CM			C
111	Ordenanza		6	CD	CT			C
112	Ordenanza		6		CT			C
113	Ordenanza		6	NC(2 h.)	CT			C
114	Personal de Limpieza		6		CM			C
115	Personal de Limpieza		6		CM			C
116	Personal de Limpieza		6		CT			C
117	Personal de Limpieza		6		CT			C
118	Personal de Limpieza		6		CT			C
119	Mozo		6		CM			C-B
PUBLICACIONES								
120	Titulado Superior	Director Técnico de Publicaciones	1	CD+MT	JP			
121	Diplomado Universitario	Titulado Técnico	2		CM			
122	Diplomado Universitario	Titulado Técnico	2		CM			
CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA								
123	Titulado Superior	Documentalista	1		CM			
CENTROS								
E.T.S. Ing. de Caminos								
124	Conserje		4		CT			C-AE-CAP
125	Oficial de Oficio	Mantenimiento	4		CM			
126	Oficial de Oficio	Reprografía	4		CM			
127	Oficial de Oficio	Reprografía	4	TX	CT			
128	Oficial de Oficio	Reprografía	4		CM			
129	Ordenanza		6		CM			C
130	Ordenanza		6		CM			C
131	Ordenanza		6		CM			C
132	Ordenanza		6		CT			C
Facultad de Ciencias								
133	Tecn. Especialista	Taller Mecánico	3		CM			A
134	Tecn. Especialista	Taller Eléctrico	3		CM			A
135	Conserje		4		CM			C-AE-CAP
136	Conserje		4		CT			C-AE-CAP
137	Oficial de Oficio	Mantenimiento	4	TX	CM			
138	Oficial de Oficio	Electricidad	4		CM			
139	Oficial de Oficio	Reprografía	4	MT	JP			
140	Ordenanza		6		CM			C
141	Ordenanza		6		CT			C

CODIGO	CATEGORIA	ACTIVIDAD	GRP	COMPLEMENTOS	JORNADA	TITULACION	FORMACION PRACTICA	OBSERVACIONES
	Facultad de Medicina							
142	Conserje		4		CT			C-AE-CAP
143	Oficial de Laborator.	Estabulario	4	CD+TX	CM			C
144	Oficial de Laboratorio	Estabulario	4	TX	CM			C
145	Oficial de Laboratorio	Estabulario	4	TX	CT			C
146	Oficial de Oficio	Mantenimiento	4		CM			
147	Oficial de Oficio	Reprografía	4		CM			
148	Oficial de Oficio	Reprografía	4		CM			
149	Telefonista		5		CM			
150	Telefonista		5		CT			
151	Ordenanza		6		CM			C
	Facultad de Fâ y Letras							
152	Oficial de Administración		4		CM			AE
	Facultad Económicas							
153	Conserje		4		CM			C-AE-CAP
154	Conserje		4		CT			C-AE-CAP
155	Ordenanza		6		CM			C
156	Ordenanza		6		CM			C
157	Ordenanza		6		CT			C
	Escuela Politécnica							
158	Oficial de Oficio	Mantenimiento	4		CM			
159	Oficial de Oficio	Reprografía	4		CM			
160	Telefonista		5		CM			A
161	Ordenanza		6		CM			C
162	Ordenanza		6		CM			C
163	Ordenanza		6		CT			C
164	Personal de Limpieza		6		CM			
165	Personal de Limpieza		6		CM			
166	Personal de Limpieza		6		CM			
167	Personal de Limpieza		6		CM			
168	Personal de Limpieza		6		CM			
	E.S. De la Marina Civil							
169	Conserje		4		CM			C-AE-CAP
170	Conserje		4		CT			C-AE-CAP
171	Oficial de Oficio	Mantenimiento	4		CM			
172	Oficial de Oficio	Reprografía	4		CM			
173	Telefonista		5		CM			
174	Telefonista		5		CT			
175	Ordenanza		6		CM			C
176	Mozo		6		CM			
177	Mozo		6		CM			
	E.U. Técnica Minera							
178	Conserje		4	MT	JP			C-AE-CAP
179	Oficial de laboratorio		4	TX	CM			
180	Oficial de Oficio	Mantenimiento	4		CM			
181	Ordenanza		6		CM			C
182	Ordenanza		6		CT			C
183	Personal de Limpieza		6		CM			
184	Personal de Limpieza		6		CM			
	E.U. Enfermería							
185	Técnico Especialista	Administrador Escuela	3	MT+CD	JP			
186	Ordenanza		6		CM			C
	<u>DEPARTAMENTOS</u>							
	Administrac.de Empresas							
187	Oficial de Laboratorio		4	MTP	CM(JPP)			
	Anatomía y Biolog.Celul.							
188	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	TX	CM			
189	Oficial de Laboratorio		4		CM			
190	Oficial de Laboratorio		4		CM			

CODIGO	CATEGORIA	ACTIVIDAD	GRP	COMPLEMENTOS	JORNADA	TITULACION	FORMACION PRACTICA	OBSERVACIONES
	Biología Molecular							
191	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	TX	CM			
192	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	TX	CM			
193	Técnico Especialista		3		CM			
194	Oficial de Laboratorio		4	TX	CM			
195	Oficial de Laboratorio		4	TX	CM			
196	Personal de Limpieza		6		CM			
197	Personal de Limpieza		6		CM			
	Ciencias Historicas							
198	Oficial de Laboratorio		4		CM			
	Ciencia e Ing. de la T.							
199	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MT	JP			
200	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CT			
201	Técnico Especialista	Laboratorio	3	MT	JP			
202	Técnico Especialista	Laboratorio	3		CM			
203	Oficial de Laboratorio		4		CM			
204	Oficial de Laboratorio		4	MT+TX	JP			
	Ciencias y Tecn.del Agua							
205	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CM			
206	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CM			
207	Oficial de Laboratorio		4	TX	CM			
	Cienc.Tecn.Navig.y C.N.							
208	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MTP	CM(JPP)			
209	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MTP	CM(JPP)			
210	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CT			
211	Técnico Especialista	Laboratorio	3		CM			
	Diseño y Const. Estruct.							
212	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MTP	CM(JPP)			
213	Oficial de Laboratorio		4	TX-MTP	CM(JPP)			
	Educacion							
214	Oficial de Laboratorio		4		CM			
215	Oficial de Laboratorio		4		CM			
	Electronica							
216	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MT	JP			
217	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CM			
218	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CM			
219	Oficial de Laboratorio		4		CM			
220	Oficial de Laboratorio		4		CM			
221	Oficial de Laboratorio		4		CM			
	Filologia							
222	Oficial de Laboratorio		4		CM			
	Fisica Aplicada							
223	Técnico Especialista	Laboratorio	3	MT	JP			
224	Oficial de Laboratorio		4		CM			
225	Oficial de Laboratorio		4		CT			
	Fisica Moderna							
226	Titulado Superior	Comunicaciones	1		CM			
227	Técnico Especialista	Laboratorio	3		CM			
228	Oficial de Laboratorio		4		CM			
	Fisiologia y Farmacol.							
229	Técnico Especialista	Laboratorio	3		CM			
230	Oficial de Laboratorio		4	TX	CM			
231	Oficial de Laboratorio		4		CM			
	Geografía, Urban.y O.T.							
232	Titulado Superior	Centro Estud.Rurales	1		CM			
233	Delineante		4		CM			

CODIGO	CATEGORIA	ACTIVIDAD	GRP	COMPLEMENTOS	JORNADA	TITULACION	FORMACION PRACTICA	OBSERVACIONES
	Ing. Electr. y Energet.							
234	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MTP	CM(JPP)			
235	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MTP	CM(JPP)			
236	Técnico Especialista	Informática	3		CM			
237	Oficial de Laboratorio		4		CM			
238	Oficial de Laboratorio		4		CM			
	Matemática Aplicada							
239	Técnico Especialista	Laboratorio	3		CT			
	Ingeniería Geográfica y T							
240	Técnico Especialista	Informática	3		CM			
	Química							
241	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MT	JP			
242	Oficial de Laboratorio Transportes		4	TX	CM			
243	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CT			
244	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CT			
245	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CM			
246	Diplomado Universitario	Titulado Técnico	2	MT	JP			
247	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2	MTP	CM(JPP)			
248	Diplomado Universitario	Técnico Laboratorio	2		CT			
249	Técnico Especialista	Laboratorio	3	MT+TX	JP			A
250	Oficial de Laboratorio		4	MTP+TX	CM(JPP)			
251	Oficial de Laboratorio		4		CM			
	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS							
	I.C.E.							
252	Técnico Especialista	Fotografía	3		CM			

ABREVIATURAS RPT PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO

TS = Titulado Superior
DU = Diplomado Universitario

COMPLEMENTOS

TX = Complemento de Peligrosidad, Toxicidad y Penosidad
NC = Complemento de Nocturnidad
CD = Complemento de Dirección o Jefatura
MT = Complemento de Jornada de Mañana y Tarde
MTP= Complemento de Jornada de Mañana y Tarde durante Prácticas
CI = Complemento de Informática
CCC= Complemento de calidad y cantidad de trabajo

JORNADA

(1)= 28 horas semanales (incluida una diaria para comida)

10 - 18:00 Sábados y Domingos

18 - 24:00 Lunes y Martes

Excepto vacaciones Navidad y Semana Santa, y un mes y medio de verano

CN = Continuada (Turno de Noche)

CM = Continuada (Turno de Mañana)

CT = Continuada (Turno de Tarde)

JP = Jornada de Mañana y Tarde

JPP= Jornada de Mañana y Tarde con motivo de Prácticas de Laboratorio. El Director del Departamento afectado remitirá a la Gerencia, a principios de Curso académico, certificación de la realización de los meses en los que se van a impartir las prácticas de Laboratorio, en las que intervenga este puesto de trabajo

OBSERVACIONES

AE = Denominación de puesto a extinguir

AR = Denominación de puesto a reconvertir (Acuerdo 10/89 Consejo Social)

CAP= Complemento Ad Personam (Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo)

A = Diferencia salarial correspondiente a un Grupo superior

B = Diferencia salarial correspondiente a dos grupos superiores

C = Puestos en los que esporádicamente la jornada semanal será diferenciada y rotatoria, por ser necesaria la prestación de servicios en sábado, domingo o festivos